

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230032300

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1.- Aprobar la liquidación de costas realizada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- Ordenar por secretaria contabilizar termino de traslado a la parte demandada para formular objeciones respecto la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en atención a que, si bien remitió las diligencias con copia a la parte pasiva, el proceso se encontraba al despacho, con base en lo preceptuado en el artículo 118 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 165 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 27 - septiembre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria